



San Carlos de Bariloche, 28 de mayo de 2013.

Arq. Carlos Valeri
Vicepresidente Primero a cargo de
Presidencia del Concejo Municipal
Ciudad de San Carlos de Bariloche.

<p>Ref.: Proyecto de Ordenanza 337-13: Creación Fondo solidario voluntario de socios/as de la Biblioteca Pública Municipal.-</p>

I.-OBJETO.-

Vienen las presentes a despacho de esta Asesoría Letrada a efectos de emitir Dictamen sobre Proyecto de Ordenanza N° 337/13: **Creación Fondo solidario voluntario de socios/as de la Biblioteca Pública Municipal.**

El Concejo Deliberante esta legitimado para sancionar Ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29 inc. 3 y 38 inc. 1 de la Carta Orgánica Municipal, en adelante C.O.M.-

Siguiendo los lineamientos del Digesto Jurídico, comencare el análisis, considerando cada uno de los acápites del proyecto, para su mejor comprensión:

I.a) DESCRIPCIÓN SINTÉTICA.

Destaco de modo preeliminar que la descripción sintética debe redactarse en Mayúscula Plena.

Considero que en lo demás se compadece con el objeto del proyecto. No teniendo otras observaciones que realizar.-

I.b) ANTECEDENTES.

Se repite en dos ocasiones la ordenanza 2209-CM-11.-

No se ha adjuntado copia de la Carta Municipal de Compromiso con el Ciudadano, tampoco se ha publicado de modo de acceder fácilmente a la misma. (Art. N° 37 Primera



Carta Municipal Compromiso con el ciudadano. "II. Compromisos de calidad de los servicios esenciales. II 4b.2 Biblioteca Municipal "

Tampoco se adjunta copia de la nota del Sr. Jefe de la Biblioteca Pública Municipal.

A su tiempo, no se ha hecho mención de los siguientes antecedentes que considero trascendentes:

Ordenanza - 669-CM-1991: Aprueba el Reglamento de Contabilidad Municipal.

Artículos 205 y 206 inc. 9 COM

1970-CM-2009 : Se asigna el nombre de "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" a la Biblioteca Municipal de San Carlos de Bariloche creada por Ordenanza 78-CM-87, con domicilio en Sobral 850, dependiente de la Subsecretaría de Cultura

78-C-1987: Crea Biblioteca Municipal. Asigna presupuesto. Dispone el llamado a Concurso para el cargo de bibliotecario.

I.c) FUNDAMENTOS.

Son relacionados con lo pautado el acápite antecedentes. Se debe considerar su redacción.-

I.d) ARTICULADO.

Art. 1º: Respecto del alcance se sugiere consultar al autor hacer extensiva dicha participación a toda la comunidad, no sólo a socios y socias de la Biblioteca Municipal.-

Sugiero variar la redacción:

Se sugiere reemplazar las palabras "AUTORIZAR la creación" por "Se crea", y reemplazar "Bono Contribución por Uso de Material Bibliotecario" por "Bono Contribución Biblioteca Pública Municipal".-

Art. 2º: Sin observaciones.-

Con respecto al Artículo 3º se sugiere la siguiente redacción: "La recaudación adquirida mediante el Bono Contribución, deberá ser rendida ante el Tribunal de Contralor y la Secretaría de Cultura de acuerdo a los mecanismos que se establezcan en la reglamentación que fije el Departamento Ejecutivo."



Se sugiere además se incorporen los siguientes artículos:

Artículo 4º: *“La administración del fondo deberá cumplimentar en un todo lo establecido en las nombras contables vigentes, Régimen de Contabilidad y de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche”.*

Artículo 5º: *“El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar, en un plazo no mayor a 30 días, el funcionamiento del Fondo solidario voluntario de la Biblioteca Municipal creado por la presente ordenanza.”*

Artículo 6º: *“El Presupuesto Municipal contendrá una partida específica a fin de cumplir con el objeto de la presente ordenanza.”*

El presente dictamen fue elaborado conjuntamente con Asesoría Contable para el análisis de los aspectos económico-contables.-

I.e) APROBACION.

Finalmente me he de referir a la Mayoría necesaria para su aprobación. El Proyecto de marras a juicio de la suscripta requiere para su aprobación: la mayoría prevista en el art. 42 de la C.O.M.-

Es mi opinión y por ello, así dictamino.

II.- Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a Comisión de Gobierno y Legales.

Dictamen 132/13 ALCM

JGE/lhr